



Buenos Aires, 17 de julio de 2014

RES. N° 83 /2014

**VISTO:**

Lo dispuesto por el 1.5. del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 152/1999) y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Plenario resolver en todas las decisiones sobre aspectos vinculados a la organización y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que es necesario proveer certeza respecto de la contabilización de los plazos de los sumarios administrativos en trámite ante la Comisión de Disciplina y Acusación y/o ante el Plenario, cuyo modo de computarse hasta el momento estaba sujeto a interpretación en el período de la feria judicial.

Que debido a que se torna de difícil cumplimiento la producción de algunas de las pruebas, como la testimonial, por el mismo hecho de que en la mayoría de las dependencias el personal se encuentra gozando de su licencia ordinaria por vacaciones, lo que hace razonable y prudente establecer la feria administrativa en coincidencia con la judicial y con el exclusivo alcance de la instrucción sumarial.

Que por lo expuesto, el Plenario estima conveniente disponer feria administrativa durante los días 21 de julio hasta el 1° de agosto de 2014 inclusive, para todas las tramitaciones vinculadas al ejercicio de la facultad disciplinaria del Consejo de la Magistratura de la CABA que tramitan por ante la Comisión de Disciplina y Acusación y/o el Plenario del Consejo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31 y sus modificatorias,



**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

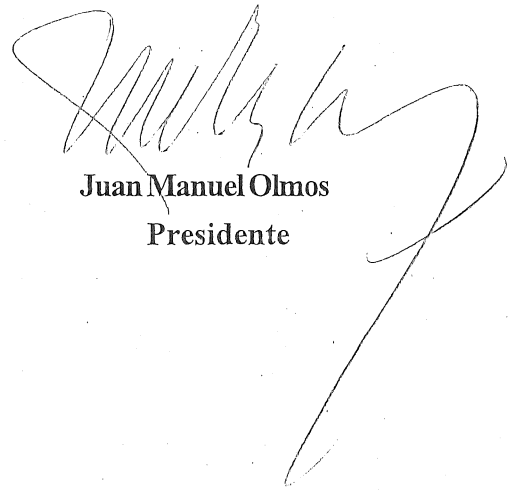
Artículo 1º: Disponer fería administrativa a partir del día 21 de julio de 2014 hasta el día 1º de agosto de 2014 inclusive, para todos los expedientes y actuaciones vinculados al ejercicio de la facultad disciplinaria del Consejo de la Magistratura de la CABA, que tramitan por ante la Comisión de Disciplina y Acusación y/o el Plenario del Consejo.

Artículo 2º: Regístrese, pase a la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación a fin de que se notifique a los Departamentos de Sumarios del Área Administrativa y Jurisdiccional, publíquese en la página web [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 83 /2014**



**Jorge Enríquez**  
Secretario



**Juan Manuel Olmos**  
Presidente